



"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00097 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 20 de febrero del 2023.

VISTO:

El Memorando N°195-2023-GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 20 de febrero del 2023, Informe N°018-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH-COORESE de fecha 20 de febrero del 2023, sobre pedido de Resolución de Término de SERUMS del MC. JORGE LUIS INFANTE SANCHEZ según Proveído N°12165, del Proceso 2022-II, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto se solicita proyectar el acto resolutivo de **Término de SERUMS** de la Profesional MC. JORGE LUIS INFANTE SANCHEZ, del INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS DE SANTIAGO DE CUBA – UNIVERSIDAD REVALIDADA POR SUNEDU, quien realizó Servicio Rural y Urbano Marginal, **SERUMS REMUNERADO – PRESUPUESTO NACIONAL**, correspondiente al proceso 2022-II, cuya labor ha sido desarrollada en el C.S. La Cruz – ubicado en el Distrito de La Cruz – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes, durante el periodo del 01 de Octubre del 2022 al 15 de febrero del 2023, dicha plaza corresponde al Quintil 3 (Pobre), según la escala del mapa de pobreza del FONCODES, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, correspondiente al Proceso 2021-II;

Que, mediante Ley N° 23330 establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud a los profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA del 20 de Junio de 1997 señala las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, al finalizar el servicio, la autoridad competente expedirá la Resolución Directoral de Término SERUMS, previa solicitud por escrito, y adjuntado la documentación que se precisa en la Resolución Ministerial N° 1159-2017/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 246-MINSA/2017/DIGEP, Directiva Administrativa que Establece Precisiones para el Desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, la Resolución de Término SERUMS deberá considerar datos del proceso de adjudicación, el número de proveído, fechas de inicio y término del servicio, la región, institución, modalidad del servicio, distrito (que incluya el quintil de pobreza del establecimiento asignado), provincia y departamento donde realizó el servicio;

Que, en atención a ello, se da por culminado el SERUMS REMUNERADO, cuya labor ha sido desarrollada en el C.S. La Cruz – ubicado en el Distrito de La Cruz – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes, habiendo cumplido con los requisitos de Ley, correspondiente al Proceso 2022-II;

Que, durante la vigencia de la emergencia sanitaria a consecuencia de la COVID-19, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, crea el SERVICIO COVID ESPECIAL-SERVICER y fue ampliado mediante el artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 002-2021, asimismo el artículo 10 del Decreto de Urgencia 001-2022, se dispone su continuidad de los profesionales de la salud contratados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, se aprueba la Guía Técnica "Procedimiento de convalidación del Servicio COVID Especial - SERVICER para su



"Año de La Unidad, la Paz y el Desarrollo"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00097 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 20 de febrero del 2023.

contabilización como parte del Servicio Rural y Urbano marginal de Salud – SERUMS”, en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 603-2022/MINSA, que modifica la Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, se incorpora la Única Disposición Complementaria Transitoria a la Resolución Ministerial N° 966-2020/MINSA, en el cual establece el procedimiento para la convalidación del tiempo de prestación para los profesionales de la salud, como parte del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Que, en este marco, Don/Doña JORGE LUIS INFANTE SANCHEZ, identificada con CE N° 004666638, de profesión MEDICO CIRUJANO, con colegiatura N° 094873, egresado del INSTITUTO DE CIENCIAS MEDICAS DE SANTIAGO DE CUBA – UNIVERSIDAD REVALIDADA POR SUNEDU, se inscribió y participó en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2022-II, modalidad REMUNERADO, con la finalidad de efectuar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS el cual tiene fecha de inicio 01 DE OCTUBRE DE 2022 y fecha de término 30 DE SETIEMBRE DE 2023;

Que, mediante Proveído N° 12165, otorgado por la Dirección Regional de Salud Tumbes, se tiene que Don/Doña JORGE LUIS INFANTE SANCHEZ, adjudicó una plaza en el establecimiento de salud C.S LA CRUZ, ubicado en el distrito LA CRUZ, provincia TUMBES, departamento TUMBES, Quintil de Pobreza (3), para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, mediante acuerdo N° 22-2022-CRS contenido en el ACTA DE SESIÓN N° 013-2022-CORRESE TUMBES de fecha 23 de diciembre del 2022, el Comité REGIONAL del SERUMS TUMBES acuerdo convalidar el periodo de prestación del SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS de Don/Doña JORGE LUIS INFANTE SANCHEZ, quien laboró en LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023, correspondiente a cuatro (04) MESES 15 días reconociéndosele 237 días de servicio prestado como Médico en SERVICER;

Que, mediante 2023, Informe N°018-2023-GOB.REG.TUMBES-DRS-DEGyDRH-COORESE de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por el COORDINADOR REGIONAL DE SERUMS (o quien haga sus veces), se informa a la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES; que de la revisión del expediente de visto y sus anexos, en el cual obra la el Informe final SERUMS, presentado por el profesional de la salud; la Constancia de no adeudar bienes al establecimiento de salud donde se realizó el SERUMS; la Constancia de término de SERUMS, expedida por el Jefe del establecimiento donde se realizó el SERUMS; el acuerdo del Comité Central/Regional SERUMS y sus anexos, mediante el cual se acordó convalidar el tiempo realizado en el SERVICER para contabilizarlo como parte del SERUMS y el proveído N° 12165 con Anotación Adicional; se tiene que Don/Doña JORGE LUIS INFANTE SANCHEZ ha cumplido con los requisitos formales para la expedición del acto resolutorio que reconoce el término de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, atendiendo a lo señalado por el COORDINADOR REGIONAL DE SERUMS (o quien haga sus veces) (o quien haga sus veces), y a lo antes expuesto, resulta



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00097 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 20 de febrero del 2023.

necesario expedir el acto resolutivo que determina la conclusión del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Coordinación de SERUMS;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, a Don **JORGE LUIS INFANTE SANCHEZ**, identificado con **CE N.° 004666638**, de profesión **MEDICO CIRUJANO**, con colegiatura N° **094873**, quien realizó el SERUMS en el Establecimiento de Salud **C.S LA CRUZ**, ubicado en el distrito **LA CRUZ**, provincia **TUMBES**, departamento **TUMBES**, **Quintil de pobreza (3)** en el periodo comprendido desde el **01 DE OCTUBRE DE 2022** hasta el **AL 30 DE setiembre DE 2023**. Esto en razon del Acuerdo N° **22-2022-CRS**, que reconoce el tiempo de servicio COVID Especial SERVICER realizado durante el periodo del **01 DE OCTUBRE DE 2022 AL 15 DE FEBRERO DE 2023 cuatro (04) MESES 15 días, más los 237 días reconocidos como servicio prestado como Médico en SERVICER.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Coordinador Regional de SERUMS, Unidad de Remuneraciones, Legajo, Control de Asistencia y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

AIMB/DG
VHS/DEA
JMMA/DEGyDRH
FBRB/OAJ
GFGC/SERUMS
MYAM/NORMAS

Transcrita para los fines a:

Interesado ()
Coordinador Regional Serums ()
Remuneraciones. ()
Control de Asistencia.
OCI
Legajo
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES
CD. Alberto Ivans Manrique Benavides
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES
COP 7578 - DNI 00252014